

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup>. Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 940**

30 de noviembre de 2011

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Adjuntas las facilidades de la antigua Escuela Manuel F. Sánchez Zayas, localizada en la Carretera PR-518, km. 8.8, en el barrio Garzas Juncos de la mencionada municipalidad, con el fin de establecer programas dirigidos a promover, educar y mejorar la calidad de vida de personas con necesidades económicas, sociales y de salud.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las facilidades de la antigua Escuela Manuel F. Sánchez Zayas, localizada en el barrio Garzas Juncos del Municipio de Adjuntas, se encuentran en desuso actualmente. Sus instalaciones resultan convenientes para ser utilizadas por organizaciones sin fines de lucro que ofrecen programas dirigidos a promover, educar y mejorar la calidad de vida de personas con necesidades económicas, sociales y de salud.

Actualmente, la organización Acción Social de Puerto Rico, Inc., que mantiene oficinas a través de todo Puerto Rico, ocupa un local que no es apropiado para continuar brindando servicios esenciales a la ciudadanía del Municipio de Adjuntas y pueblos limítrofes. Como es sabido, la mencionada entidad se dedica a promover, educar y mejorar la calidad de vida de personas necesitadas a través de sus programas innovadores. Sus programas consisten de una red de ayuda que trabaja en combinación con agencias del gobierno estatal, federal y municipal para fomentar una cultura de estabilidad social y económica.

Esta distinguida organización provee a las familias diversos servicios, tales como: ayudas de emergencias; servicios a los ancianos; cuidado, educación y tutorías para los niños; desarrollo

comunitario; promueve la autosuficiencia, el empleo y el desarrollo de pequeñas empresas; distribuye alimentos; y maximiza sus recursos mediante acuerdos con otras organizaciones sin fines de lucro y municipios; entre otros.

Específicamente ofrece los siguientes Programas: 1) Centros Múltiples para Ancianos y Comunidades, en los cuales brindan servicios de nutrición, salud, educación y transportación, entre otros; 2) Servicios de Salud, Nutrición, Servicios Sociales que se Extienden a la Comunidad; 3) Agricultura Tradicional y Moderna, el cual ofrece orientación y adiestramiento en métodos de cultivo; 4) Empleo, para proveer a personas desempleadas oportunidades en los diferentes programas de la entidad y servicios de ama de llaves; 5) Emergencia, para brindar servicios, equipos y materiales médicos y medicinas, entre otros; 6) Educación, para proveer servicios de tutorías a niños con rezago académico; 7) Música, el cual provee adiestramiento musical utilizando diferentes instrumentos; 8) Desarrollo Comunitario, para ofrecer servicios que impulsan el progreso de la sociedad; 9) Donaciones y Distribución de Alimento, mediante el cual se proveen alimentos y equipo a personas y familias pobres; y 10) Agencias Delegadas, para realizar acuerdos colaborativos con organizaciones sin fines de lucro.

Sin duda alguna, Acción Social de Puerto Rico, Inc. es una alternativa viable para atender a gran parte de nuestra población con diversas necesidades y ha demostrado estar comprometida con el bienestar social, económico y espiritual de los individuos, familias y comunidades pobres en Puerto Rico. Su excelente trayectoria, logros alcanzados y aportación a la ciudadanía en general es incuestionable.

Ciertamente, las organizaciones que se dedican a mejorar la calidad de vida de los más necesitados requieren del apoyo del Gobierno de Puerto Rico para continuar brindando un servicio de excelencia.

Esta Asamblea Legislativa está comprometida con el bienestar de las personas con necesidades económicas y reconoce la importancia de que éstos tengan acceso a oportunidades reales y competentes que promuevan su independencia y productividad. Por tal razón, considera necesario y conveniente que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera, libre de costo, al Municipio de Adjuntas las facilidades de la antigua Escuela Manuel F. Sánchez Zayas, localizada en la Carretera PR-518, Km. 8.8, en el barrio Garzas Juncos de la mencionada municipalidad, con el fin de establecer programas dirigidos a promover, educar y mejorar la calidad de vida de personas con necesidades económicas, sociales y de salud.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre  
2 de costo, al Municipio de Adjuntas las facilidades de la antigua Escuela Manuel F.  
3 Sánchez Zayas, localizada en la Carretera PR-518, km. 8.8, en el barrio Garzas Juncos  
4 de la mencionada municipalidad, con el fin de establecer programas dirigidos a  
5 promover, educar y mejorar la calidad de vida de personas con necesidades económicas,  
6 sociales y de salud.
- 7 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas cede sus derechos sobre  
8 las facilidades a fin de que se utilicen en beneficio de las personas, familias y  
9 comunidades con necesidades económicas, sociales y de salud.
- 10 Sección 3.- Se faculta al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a  
11 comparecer en escritura pública en representación del Gobierno de Puerto Rico, para  
12 otorgar la misma y hacer cumplir los propósitos de esta Resolución Conjunta.
- 13 Sección 4.- La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva a la  
14 misma, que las facilidades traspasadas en la Sección 1 no podrán ser utilizadas para otros  
15 usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta. El incumplimiento de esta  
16 condición revertirá esta cesión a favor del Departamento de Transportación y Obras  
17 Públicas y el Municipio de Adjuntas será responsable de los costos que resulten en dicho  
18 caso.
- 19 Sección 5.- Las facilidades de la antigua Escuela Manuel F. Sánchez Zayas serán  
20 traspasadas al Municipio de Adjuntas en las mismas condiciones en que se encuentran al  
21 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del  
22 Departamento de Educación o del Departamento de Transportación y Obras Públicas de

1        realizar mejora o modificación alguna con anterioridad a su traspaso a la mencionada  
2        municipalidad.

3        Sección 6.- El Departamento de Educación y el Departamento de Transportación y Obras  
4        Públicas deberán realizar todas aquellas acciones necesarias y convenientes para cumplir  
5        con la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

6        Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su  
7        aprobación.